

CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito **CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA**, en uso de las facultades que le confiere: La Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto No. 1077 de 2015 y los decretos modificatorios, la norma sismo resistente NSR-10 y sus modificaciones, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, expidió la resolución No. **68001-2-21-0409 del 23 de diciembre de 2021**, y una vez ejecutoriado el acto administrativo que declara el reconocimiento expide:

ACTO DE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD MODIFICACIÓN-AMPLIACION N° 68001-2-21-0409

Fecha de Radicación 26 de agosto del 2021

1. INFORMACIÓN DEL PREDIO

PROPIETARIO(s): Municipio de Bucaramanga ,
NÚMERO PREDIAL: 68001-01-03-0240-0001-000
MATRÍCULA INMOBILIARIA: 300-89117
DIRECCIÓN DEL PREDIO: Calle 10 # 28-77
BARRIO: Universidad
ÁREA DEL PREDIO: 48.770,09 m²

2. INFORMACIÓN DEL PROYECTO APROBADO

ÁREA DE INTERVENCIÓN: 27080,14 m² **ÁREA TOTAL DE LA EDIFICACIÓN:** 27080,09 m²
ALTURA DE LA EDIFICACIÓN: Se describe a detalle la altura de cada edificación en las consideraciones técnicas.
NORMA URBANÍSTICA: GOT 492-2021
ZONA NORMATIVA: 1 **SECTOR:** 2 **SUBSECTOR:** 2-B
AREA DE ACTIVIDAD: D Dotacional
USO PREDIAL: Institucional **ESTRATO:** 4
TRATAMIENTO: TC-1 Consolidación Urbana
I.O.: 0,60 **I.C.:** 3,00 **VIS:** No VIS **BIC:** No BIC
UNIDADES PRIVADAS: 15 edificaciones ubicadas en el Instituto Técnico Damaso Zapata.
PARQUEADEROS: 47 cupos para vehículos / 109 cupos para bicicletas / 20 cupos para motos

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Acto de reconocimiento de la existencia de una edificación y licencia de construcción en modalidad Modificación – Ampliación, para edificaciones de uso dotacional, que se aprueba de acuerdo al GDT 3991-2021 y a la norma urbana GOT 492-2021 del 5 de marzo de 2021 expedida por la Secretaría de Planeación Municipal de Bucaramanga, en un predio de área aproximada de 48.770,09 m² según levantamiento topográfico, así:

RECONOCIMIENTO de cuatro (4) edificaciones, para un total de área reconocida de 6.953,07 m², así:

- Edificio Administrativo: Edificación Un (1) piso de altura con un área reconocida de 797,00 m²
- Edificio Bienestar: Edificación Un (1) piso de altura con un área reconocida de 673,62 m²
- Edificio Mecánica Industrial: Edificación Un (1) piso de altura con un área reconocida de 704,81 m²
- Edificio Oriental: Edificación Cinco (5) pisos de altura con un área reconocida de 4777,64 m²

RECONOCIMIENTO Y MODIFICACIÓN de tres (3) edificaciones para un total de área reconocida y modificada de 6.058,4 m², así:

-Edificio Bucaramanga: Edificación de cuatro (4) niveles y un (1) nivel de semisótano, con un área modificada de 169,96 m² y un total de área total reconocida de 2915,64 m²

-Edificio Carrefour: Edificación de dos (2) niveles, con un área modificada de 82,63 m² y un área total reconocida 1259,40m²

-Edificio Central: Edificación de tres (3) niveles, con un área modificada de 10,14 m² y un área total reconocida 1883,36m²

AMPLIACIÓN de ocho (8) edificaciones para un total de área ampliada de 14.068,67 m², así:

- Módulo Talleres de Sistemas: Edificación de Cuatro (4) pisos de altura con un área total ampliada de 4198,43 m²
- Sala Polivalente: Edificación de Cuatro (4) pisos de altura con un área total ampliada de 2697,56 m²
- Módulo Taller Metalmecánica: Edificación de Cuatro (4) pisos de altura con un área total ampliada de 6379,68 m²
- Portería Calle 10: Edificación de Un (1) piso de altura con un área total ampliada de 110,10 m²
- Portería Infantil Calle 10: Edificación de Un (1) piso de altura con un área total ampliada de 127,33 m²
- Portería Carrera 30: Edificación de Un (1) piso de altura con un área total ampliada de 35,72 m²
- Cafetería: Edificación de Un (1) piso de altura con un área total ampliada de 47,72 m²
- Cubierta Cancha: Edificación de Un (1) piso de altura con un área total ampliada de 472,13 m²

Para un total de área intervenida de 27.080,09 m².

CONSIDERACIONES ESTRUCTURALES

Trámite de Reconocimiento – Modificación y Ampliación de 15 edificaciones ubicadas en el Instituto Técnico Damaso Zapata. Las características de cada uno se describen a continuación:

PROCESO DEMOLICIÓN, MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN

1. Edificio Auditorio: Edificio de 5 niveles, sistema pórtico en concreto reforzado, esencialmente completo y sin diagonales, con capacidad de disipación de energía especial DES. Placas de entrepiso aligeradas con viguetas distribuidas en una dirección. El sistema de cimentación son zapatas unidas con vigas de enlace y amarre.

2. Edificio Talleres: Edificio de 4 niveles, dividido en 2 módulos, sistema pórtico en concreto reforzado, esencialmente completo y sin diagonales, con capacidad de disipación de energía especial DES. Placas de entrepiso aligeradas con viguetas distribuidas en una dirección. El sistema de cimentación son zapatas unidas con vigas de enlace y amarre.

3. Edificio Metalmecánica: Edificio de 4 niveles, sistema pórtico en concreto reforzado, esencialmente completo y sin diagonales, con capacidad de disipación de energía especial DES. Placas de entrepiso aligeradas con viguetas distribuidas en una dirección. El sistema de cimentación son zapatas unidas con vigas de enlace y amarre.

Calle 36 No. 23 - 69 - Tel. (7) 635 2808 - 635 2809 - Bucaramanga - Colombia
E-mail: curaduriaurbana2bga@gmail.com - contacto@curaduria2bucaramanga.co

www.curaduria2bucaramanga.co

4. Cubierta Gradería: Es una estructura metálica de cubierta de 1 piso, destinada para una zona de gradería. Se compone de las columnas principales, de vigas de soporte y de los tirantes de apoyo para la cubierta liviana. La estructura no se compone de diafragma rígido. El sistema de cimentación son zapatas aisladas unidas a una viga y a un contrapeso.

5. Portería principal: Edificio de 1 nivel, sistema pórtico en concreto reforzado, esencialmente completo y sin diagonales, con capacidad de disipación de energía especial DES. Placa de cubierta es maciza $e=10\text{cm}$. El sistema de cimentación son zapatas unidas con vigas de enlace y amarre.

6. Portería infantil: Edificio de 1 nivel, sistema pórtico en concreto reforzado, esencialmente completo y sin diagonales, con capacidad de disipación de energía especial DES. Placa de cubierta es maciza $e=10\text{cm}$. El sistema de cimentación son zapatas unidas con vigas de enlace y amarre.

7. Portería Cra. 30: Edificio de 1 nivel, sistema pórtico en concreto reforzado, esencialmente completo y sin diagonales, con capacidad de disipación de energía especial DES. Placa de cubierta es maciza $e=10\text{cm}$. El sistema de cimentación son zapatas unidas con vigas de enlace y amarre.

8. Cafetería: Edificio de 1 nivel, sistema pórtico metálico, esencialmente completo y sin diagonales. La cubierta es liviana y correas metálicas. El sistema de cimentación son zapatas unidas con vigas de enlace y amarre.

PROCESO DE RECONOCIMIENTO

1. Edificio Administrativo: Edificio de 1 nivel, donde su estructura es un sistema de muros de carga, en mampostería en arcilla tipo sogá, con espesores de 25 y 30cm. La cubierta esta conformada por cercha y vigas en madera que reciben las tejas de barro.

2. Edificio Bienestar: Edificio de 1 nivel, donde su estructura es un sistema de muros de carga, en mampostería en arcilla tipo sogá, con espesores de 25 y 30cm. La cubierta está conformada por cercha y vigas en madera que reciben las tejas de barro.

3. Edificio Oriental UTS: Edificio de 5 niveles, donde su estructura es un sistema pórtico en concreto reforzado, esencialmente completo y sin diagonales. La placa es aligerada, con espesor $e=44\text{cm}$. La cubierta es en placa aligerada en concreto, sector occidental, y la cubierta es metálica liviana en el sector oriental.

4. Edificio Mecánica Industrial: Edificio de 1 nivel, donde su estructura es un sistema pórtico en concreto reforzado, esencialmente completo y sin diagonales. La cubierta esta conformada por teja tipo "sandwinch" soportada en correas de perfil de madera tipo Sapan.

PROCESO DE RECONOCIMIENTO Y MODIFICACIÓN

1. Edificio Central: Edificio de 3 niveles, donde su estructura es un sistema de muros de carga en ladrillos macizos. La placa es maciza en concreto reforzado de espesor $e=30\text{cm}$. La cubierta es teja de barro y caña brava, soportada en correas de madera y esta a su vez esta apoyada sobre cerchas de madera con secciones rectangulares. Contempla una estructura para la escalera, la cual es externa y aislada a la estructura principal.

2. Edificio Bucaramanga: Edificio de 4 niveles y 1 nivel de semisótano, donde su estructura es un sistema pórtico en concreto reforzado, esencialmente completo y sin diagonales. Las placas de entrepiso son aligeradas en concreto reforzado, espesor $e=37\text{cm}$. La cubierta esta conformada por teja en fibrocemento soportada en correas en perfil de acero, ubicadas sobre cerchas metálicas, ancladas en las columnas en concreto. Se plantea estructura de rampa para acceso al edificio, pero la misma es independiente de la estructura principal.

3. Edificio Carrefour: Edificio de 2 niveles, donde su estructura es un sistema pórtico en concreto reforzado, especialmente completo y sin diagonales. La placa de entrepiso es sistema metaldeck. La cubierta es liviana metálica soportada sobre unas cerchas metálicas en tubería. La modificación planteada es la demolición de la rampa de acceso al segundo nivel. La otra modificación planteada es una estructura metálica de fachada adosada a la estructura principal. También se pretende cambiar la cubierta.

REVISIÓN INDEPENDIENTE: Revisión independiente: DARIO GUERRERO MANTILLA, identificado con la cédula de ciudadanía No.91.240.841 de Bucaramanga, Ingeniero Civil con Matrícula Profesional No. 68202- 40000 del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería. LEY 1796 DEL 13/07/2016

EDIFICIO TALLERES MODULO 1: El proyecto consta de un Edificio para uso institucional con las siguientes características: Altura en niveles: 4 niveles. Profundidad propuesta de excavación para cimentación: Aproximadamente 3.00 metros (incluyendo cimentación). La Estructura Principal un Sistema Combinado en Concreto reforzado conformado por Columnas y Vigas y con Pantallas que en conjunto conforman un Sistema Combinado. El entrepiso es una Losa Nevada Bidireccional. La Cimentación está conformada por zapatas aisladas unidas por vigas de amarre y contrapeso.

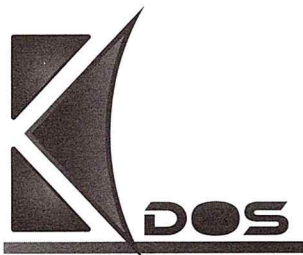
EDIFICIO TALLERES MÓDULO 2: El proyecto consta de un Edificio para uso institucional con las siguientes características: Altura en niveles: 4 niveles. Profundidad propuesta de excavación para cimentación: Aproximadamente 3.00 metros (incluyendo cimentación). La Estructura Principal un Sistema Combinado en Concreto reforzado conformado por Columnas y Vigas y con Pantallas que en conjunto conforman un Sistema Combinado. El entrepiso es una Losa Nevada Bidireccional. La Cimentación está conformada por zapatas aisladas unidas por vigas de amarre y contrapeso.

EDIFICIO AUDITORIO: El proyecto consta de un Edificio para uso institucional con las siguientes características: Altura en niveles: 3 niveles. Profundidad propuesta de excavación para cimentación: Aproximadamente 1.80 metros (incluyendo cimentación). La Estructura Principal un Sistema Combinado en Concreto reforzado conformado por Columnas y Vigas y con Pantallas en el Punto Fijo que conforman un Sistema Combinado. El entrepiso es una Losa aligerada. La Cimentación está conformada por zapatas aisladas unidas por vigas de amarre y contrapeso.

CAFETERÍA: El proyecto consta de un Edificio para uso institucional con las siguientes características: Altura en niveles: 1 nivel. Profundidad propuesta de excavación para cimentación: Aproximadamente 0.55 metro (incluyendo cimentación). La Estructura Principal un Sistema Aporticado en estructura metálica conformado por Columnas y Vigas en el cual se considera las disposiciones de una nave industrial o similares como se establece en el Decreto 945 de junio de 2017, adaptando un R básico de 1.50. La cubierta es de tipo liviana. La Cimentación está conformada por zapatas aisladas unidas por vigas de cimentación.

GRADERÍA: El proyecto consta de un Edificio para uso institucional con las siguientes características: Altura en niveles: 1 nivel. Profundidad propuesta de excavación para cimentación: Aproximadamente 1.00 metros (incluyendo cimentación). La Estructura Principal un Sistema Aporticado en estructura metálica conformado por Columnas y Vigas en el cual se considera las disposiciones de una nave industrial o similares como se establece en el Decreto 945 de junio de 2017, adaptando un R básico de 1.50. La cubierta es de tipo liviana. La Cimentación está conformada por zapatas aisladas unidas por vigas de cimentación.

PORTERÍA CARRERA 30: El proyecto consta de un Edificio para uso institucional con las siguientes características: Altura en niveles: 1 nivel. Profundidad propuesta de excavación para cimentación: Aproximadamente 1.00 metro (incluyendo cimentación). La Estructura Principal un Sistema Combinado en Concreto reforzado conformado por Columnas y Vigas que en conjunto conforman un Sistema de Pórtico Resistente a Momento. La cubierta es una Losa Maciza apoya sobre vigas. La Cimentación está conformada por vigas de cimentación unidas.



CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

PORTERIA INFANTIL CALLE 10: El proyecto consta de un Edificio para uso institucional con las siguientes características: Altura en niveles: 1 nivel. Profundidad propuesta de excavación para cimentación: Aproximadamente 1.00 metro (incluyendo cimentación). La Estructura Principal un Sistema Combinado en Concreto reforzado conformado por Columnas y Vigas que en conjunto conforman un Sistema de Pórtico Resistente a Momento. La cubierta es una Losa Maciza apoya sobre vigas. La Cimentación está conformada por vigas de cimentación unidas.

PORTERIA PRINIPAL CALLE 10: El proyecto consta de un Edificio para uso institucional con las siguientes características: Altura en niveles: 1 nivel. Profundidad propuesta de excavación para cimentación: Aproximadamente 1.00 metro (incluyendo cimentación). La Estructura Principal un Sistema Combinado en Concreto reforzado conformado por Columnas y Vigas que en conjunto conforman un Sistema de Pórtico Resistente a Momento. La cubierta es una Losa Maciza apoya sobre vigas. La Cimentación está conformada por vigas de cimentación unidas.

Aclaro que me responsabilizo por la Revisión Estructural, de la veracidad de los datos aquí consignados y se hace constancia que se cumplió con la totalidad de las normas exigidas por la Ley 400 de 1997, la Ley 1796 de 2016 y el presente Reglamento NSR-10.

Así mismo las obras autorizadas en la presente resolución se aprueban con base en la ley 1848 de 2018 y en lo establecido en el Decreto 1077 de 2015 y el Artículo 471 del 21 de mayo del 2014. Estas obras no podrán iniciarse hasta tanto no se encuentre ejecutoriada la presente providencia, precia cancelación de los impuestos y las expensas correspondientes. COORDENADAS: ESTE 1105924.22 y NORTE 1281129.44

Los aspectos técnicos y legales del proyecto, el marco legal establecido en las normas indicadas y demás normas complementarias, están consignados en la resolución 68001-2-21-0409, expedida el 23 de diciembre de 2021 que declara un RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN-MODIFICACIÓN-AMPLIACION. Estas consideraciones deben tenerse en cuenta durante la ejecución del proyecto.

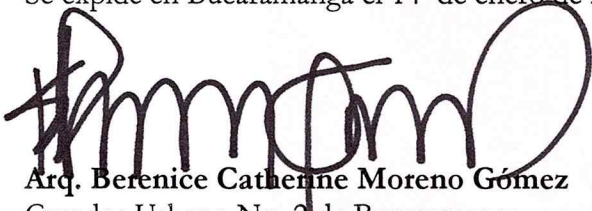
3. RESPONSABLES TECNICOS

ARQUITECTO:	Daniel Reinaldo Urbina Rojas	Matrícula	A30302014-1098714989
INGENIERO CALCULISTA:	Edwin Alexander Morantes Rodriguez	Matrícula	68202-281761
RESPONSABLE OBRA:	Ivan Jose Vargas Cardenas	Matrícula	68700-61749
GEOTECNISTA:	Claudia Milena Burgos Guerrero	Matrícula	68202144316 STD
REVISOR INDEPENDIENTE:	Dario Guerrero Mantilla	Matrícula	68202- 40000

4. VIGENCIA DE LA LICENCIA: Hasta el 13 de enero de 2024

Cuando fuere necesario intervenir o reforzar la estructura a los niveles adecuados de sismo resistencia de acuerdo con la NSR-10

Se expide en Bucaramanga el 14 de enero de 2022.


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
KT / NC

CONSIDERACIONES BÁSICAS DECRETO 1077 DE 2015

1. De acuerdo con el artículo 2.2.6.4.1.1 del Decreto 1077 de 2015, el reconocimiento de edificaciones es la actuación por medio de la cual el curador urbano declara la existencia de los desarrollos arquitectónicos que se ejecutaron sin obtener tales licencias siempre y cuando cumplan con el uso previsto por las normas urbanísticas vigentes y que la edificación se haya concluido como mínimo cinco (5) años antes de la solicitud de reconocimiento. Este término no aplicará en aquellos casos en que el solicitante deba obtener el reconocimiento por orden judicial o administrativa.
2. El titular del reconocimiento será el responsable de todas las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas adquiridas con ocasión de su expedición y extracontractualmente por los perjuicios que se causaren a terceros en desarrollo de la misma. Cuando los profesionales que suscriben el formulario único nacional para la solicitud de licencias se desvinculen de la ejecución de los diseños o de la ejecución de la obra, deberán informar de este hecho al curador urbano o a la autoridad municipal o distrital encargada de expedir las licencias, según corresponda, quien de inmediato procederá a requerir al titular de la licencia para que informe de su reemplazo en un término máximo de 15 días hábiles, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.15 del Decreto 1077 de 2015.
3. De conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 5° del Decreto-ley 151 de 1998, el otorgamiento de la licencia determinará la adquisición de los derechos de construcción y desarrollo, ya sea parcelando, urbanizando o construyendo en los predios objeto de la misma en los términos y condiciones expresados en la respectiva licencia. La expedición de licencias no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella. Las licencias recaen sobre uno o más predios y/o inmuebles y producen todos sus efectos aún cuando sean enajenados.
4. La ejecución de las obras debe realizarse de acuerdo con el proyecto arquitectónico y estructural aprobado, para poder recibir la Autorización de Ocupación de Inmuebles por la dependencia responsable de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga. Las obras de adecuación a las normas de sismo resistencia y/o a las normas urbanísticas y arquitectónicas contempladas en el acto de reconocimiento de la edificación, en los términos de que trata el presente decreto. Para este efecto, la autoridad competente realizará una inspección al sitio donde se desarrolló el proyecto, dejando constancia de la misma mediante acta, en la que se describirán las obras ejecutadas. Si estas se adelantaron de conformidad con lo aprobado en la licencia, la autoridad expedirá la Autorización de Ocupación de Inmuebles.
5. El titular del reconocimiento deberá dar cumplimiento de las siguientes obligaciones, establecidas en el artículo 2.2.6.1.2.3.6 de Decreto 1077 de 2015:
 - a. Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.
 - b. Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.
 - c. Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, o el acto que la modifique o sustituya, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el decreto único del sector ambiente y desarrollo sostenible en materia de licenciamiento ambiental.
 - d. Solicitar la Autorización de Ocupación de Inmuebles al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 2.2.6.1.4.1 del decreto 1077 de 2015.
 - e. Garantizar durante el desarrollo de la obra la participación del diseñador estructural del proyecto y del ingeniero geotecnista responsables de los planos y estudios aprobados, con el fin de que atiendan las consultas y aclaraciones que solicite el constructor. Las consultas y aclaraciones deberán incorporarse en la bitácora del proyecto.
 - f. Designar en un término máximo de 15 días hábiles al profesional que reemplazará a aquel que se desvinculó de la ejecución de los diseños o de la ejecución de la obra. Hasta tanto se designe el nuevo profesional, el que asumirá la obligación del profesional saliente será el titular de la licencia.
 - g. Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales y elementos que señalen las normas de construcción Sismo Resistentes.
 - h. Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
 - i. Cumplir con las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas en situación de discapacidad.
 - j. Cumplir con las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistente vigente.
 - k. Dar cumplimiento a las disposiciones sobre construcción sostenible que adopte el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o los municipios o distritos en ejercicio de sus competencias.
6. Cuando fuere necesario intervenir o reforzar la estructura a los niveles adecuados de sismo resistencia de acuerdo con la Ley 400 de 1997 y el Reglamento Colombiano de Construcción Sismoresistente-NSR-10, el acto de reconocimiento otorgará un plazo de veinticuatro (24) meses, prorrogable por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de su ejecutoria, para que el interesado ejecute las obras de reforzamiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.6.4.2.6 del Decreto 1077 de 2015.
7. El titular del reconocimiento debe instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, cuya dimensión mínima será de un metro (1.00 m) por setenta (70) centímetros, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto del reconocimiento. En caso de obras que se desarrollen en edificios o conjunto sometidos al régimen de propiedad horizontal se instalará un aviso en la cartelera principal del edificio o conjunto, o en un lugar de amplia circulación que determine la administración. El aviso deberá indicar al menos: La clase y número de identificación de la licencia, y la autoridad que la expidió; El nombre o razón social del titular de la licencia; La dirección del inmueble; Vigencia del reconocimiento; Descripción del tipo de obra que se adelanta, haciendo referencia especialmente al uso o usos autorizados, metros de construcción, altura total de las edificaciones, número de estacionamientos y número de unidades habitacionales, comerciales o de otros usos. El aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra.
8. Durante la ejecución de las obras debe tenerse en cuenta lo establecido en la Resolución 0472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente, donde se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición.
9. Los muros de medianía deben ser independientes y no podrá existir servidumbre de vista hacia los predios vecinos.
10. No se permite ocupar la vía pública (andén y calzada) con materiales y residuos de construcción.